

Asunto: INFORMACIÓN IMPORTANTE para aplicar al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal - ETPV- con vigencia de 10 AÑOS, así como al PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL (PPT).

CARLOS ALBERTO DUEÑAS MORALES <carlos.duenas@cancilleria.gov.co>

Señora

Nacional venezolana

Respetada señora

Nos permitimos invitarla a acogerse al ***Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal - ETPV-***, adoptado por el **Decreto 216 del 1 de marzo de 2021*** e implementado por la **Resolución 0971 de 28 de abril de 2021**, que contempla la creación del **Permiso por Protección Temporal** -cuyo formato fue adoptado por la Resolución 2289 de 13 de septiembre de 2021-, **el cual le permite acceder a toda la oferta institucional del Estado colombiano en materia de salud, educación, trabajo, sistema bancario, entre muchos otros servicios públicos y sociales (Anexos 1, 2 y 3).**

Es importante que tenga en cuenta que la entidad con competencia en esa materia es la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC-**.

En tal sentido, todas las preguntas que tenga relacionadas con el ETPV, así como los pasos que debe seguir para aplicar a su **Permiso Por Protección Temporal (PPT)**, **deberá consultarlos directamente con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia -UAEMC-** a través del enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/contactenos> y no con el GIT de Determinación de la Condición de Refugiado, pues no somos los competentes en esta materia.

Para los efectos, y **si aún no se ha inscrito** en el **Registro Único de Migrantes Venezolanos – RUMV** le invitamos a dar clic en el siguiente enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/visibles>, seleccionando el ícono de **“Registra aquí el registro en el RUMV”**.



Si ya está registrado en el RUMV, le invitamos a agendar su cita en el mismo enlace, seleccionando el ícono:



RECUERDE: Si no le ha sido posible realizar el Registro por medio del portal web <https://www.migracioncolombia.gov.co/visibles> podrá acercarse a cualquiera de los Puntos Visibles. A la fecha se han habilitado **106 puntos visibles** en todo el territorio nacional, con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de población posible y que no cuente con los recursos económicos para desplazarse a los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios.

Para **cualquier pregunta o inquietud** que tenga sobre la información que aquí le estamos brindando, le reiteramos que debe ingresar al enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/contactenos>, donde recibirá pronta y oportuna atención por parte de **MIGRACIÓN COLOMBIA**.

NOTA: Por favor NO RESPONDA ESTE CORREO.

Recuerde, cualquier pregunta deberá dirigirla a través del enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/contactenos>

El GIT de Determinación de la Condición de Refugiado de este Ministerio (CANCILLERIA) envía este correo electrónico con carácter estrictamente informativo.

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado
Secretaría Técnica de la CONARE

Viceministerio de Asuntos Multilaterales
solicitudesentramite@cancilleria.gov.co

Tel: 57(1) 381 4000

Avenida 19 # 98-03 piso 5 Bogotá, D.C. - Colombia

www.cancilleria.gov.co

(CADM)



*** Decreto 216 del 1 de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"**

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co